



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 72 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/167](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 10 de junio de 2020, y contiene información sobre las pautas y tendencias relativas a esa situación y sobre los progresos hechos en la aplicación de la resolución [74/167](#), así como recomendaciones para mejorar la aplicación de esa resolución.

* [A/75/150](#).



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74/167 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 10 de junio de 2020.

2. El informe contiene información proporcionada por el Gobierno de la República Islámica del Irán, organizaciones no gubernamentales y medios de difusión, y por personas entrevistadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), incluidas víctimas de violaciones de los derechos humanos y sus familiares y abogados. Además, el informe se apoya en las observaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

3. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha seguido colaborando con el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En noviembre de 2019, una delegación encabezada por el Secretario del Consejo Superior de Derechos Humanos del Gobierno participó en el tercer ciclo del examen periódico universal de la República Islámica del Irán.

4. La situación general de los derechos humanos en la República Islámica del Irán sigue siendo motivo de honda preocupación debido a las persistentes y graves violaciones de los derechos humanos. En particular, en el período que se examina, la situación estuvo marcada por la represión violenta y el uso excesivo y letal de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad en respuesta a las protestas nacionales ocurridas en noviembre de 2019 y enero de 2020. La aplicación de la pena de muerte, incluso a menores infractores, siguió siendo elevada. Las autoridades siguieron acusando de cometer delitos relacionados con la seguridad nacional e imponiendo largas penas de prisión a personas que expresaban opiniones disidentes o críticas, entre ellas defensores de los derechos humanos, abogados y periodistas. El ACNUDH también recibió denuncias de torturas y detenciones arbitrarias en gran escala, así como de actos persistentes de discriminación contra mujeres, niñas y minorías. En febrero de 2020, la República Islámica del Irán registró su primer caso de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y posteriormente se convirtió en uno de los países más afectados por la pandemia a nivel mundial, con más de 173.000 casos registrados de personas infectadas y 8.300 muertos al 10 de junio¹. La crisis sanitaria ha agravado aún más los efectos de la crisis económica y de las sanciones sectoriales en la situación de los derechos humanos.

II. Sinopsis de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

A. Pena de muerte y derecho a un juicio imparcial

Aplicación de la pena de muerte

5. El Secretario General sigue preocupado por que la legislación iraní² continúa previendo la pena de muerte para una serie de actos, incluso relacionados con el legítimo ejercicio de los derechos humanos, así como por que la tasa de ejecuciones

¹ Véase www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200609-covid-19-sitrep-141.pdf?sfvrsn=72fa1b16_2.

² Código Penal Islámico de Irán, arts. 224, 234, 262, 278, 286 y 290.

sigue siendo alta³. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados Partes solo deben imponer la pena de muerte por los delitos “más graves”, que el Comité de Derechos Humanos interpreta como delitos de homicidio intencional (véase [CCPR/C/GC/36](#), párrs. 5 y 35). Sin embargo, la República Islámica del Irán sigue castigando con pena de muerte las relaciones sexuales consentidas y delitos relacionados con drogas, así como otros delitos de alcance impreciso, como *efsade-e fel arz* (difusión de la corrupción en la Tierra), lo que da a los jueces un amplio margen de discreción para aplicar esa pena. El Secretario General lamenta que, durante su examen periódico universal, la República Islámica del Irán solo haya aceptado parcialmente 2 de las 39 recomendaciones formuladas sobre la abolición de la pena de muerte o su limitación a los delitos más graves.

6. En 2019, al menos 280 personas fueron ejecutadas, de las cuales 13 fueron ejecutadas públicamente⁴, y se registraron por lo menos 30 ejecuciones por delitos relacionados con drogas, frente a 24 en 2018. Entre el 1 de enero y el 23 de abril de 2020 se produjeron al menos 84 ejecuciones⁵. Según el Comité de Derechos Humanos, el hecho de que un Estado no garantice la rendición de cuentas por la privación arbitraria de la vida podría constituir, de por sí, una vulneración del Pacto (véase [CCPR/C/21/Rev.1/Add.13](#), párr. 18). Dada la falta de estadísticas oficiales sobre los casos de pena de muerte, el ACNUDH pidió a las autoridades que proporcionaran información desglosada, incluso sobre el número de ejecuciones y de personas en el pabellón de los condenados a muerte y, en particular, sobre la situación de los menores infractores. En sus observaciones, el Gobierno impugnó las cifras antes mencionadas, pero no ha proporcionado ninguna cifra oficial.

7. El Secretario General sigue preocupado por las denuncias de denegación del derecho a un juicio imparcial, en particular en causas en las que se pide la pena capital. Los impedimentos estructurales y jurídicos fundamentales para un juicio imparcial y el debido proceso están asociados con preocupaciones relativas a la independencia del poder judicial, los requisitos que deben cumplir los jueces, la desigualdad ante la ley y el acceso a asistencia letrada⁶. Además, el procedimiento penal sigue siendo deficiente debido a la poca solidez de las pruebas que se requieren para demostrar la culpabilidad, que incluyen conceptos como el del “conocimiento del juez”⁷. El Gobierno considera que el Código de Procedimiento Penal prevé plenos derechos en todas las etapas de las actuaciones judiciales y durante las investigaciones policiales.

Ejecución de menores infractores

8. Sigue preocupando profundamente al Secretario General el hecho de que se continúe imponiendo la pena de muerte a menores infractores. Al 10 de junio de 2020 había al menos 90 menores infractores en el corredor de la muerte. Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6, párrafo 5), como la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 37), en los que la República Islámica del Irán es parte, prohíben, sin excepción, la imposición de la pena de muerte

³ República Islámica del Irán, Constitución de 1979, art. 167; Código Penal Islámico, art. 262; Ley de Prensa, art. 26.

⁴ Véase www.iranhr.net/media/files/Rapport_iran-GB.pdf.

⁵ Véase www.iranhr.net/en/articles/4217/.

⁶ Véanse República Islámica del Irán, Constitución de 1979; Código Penal Islámico; y Código de Procedimiento Penal. Véase también [CCPR/C/IRN/CO/3](#).

⁷ Código Penal Islámico, artículo 211: “El conocimiento del juez se define como la certeza resultante de pruebas manifiestas en un asunto sometido a su consideración. En los casos en que una sentencia se basa en el conocimiento del juez, este está obligado a estipular en ella las pruebas circunstanciales e indirectas manifiestas en que se basa su conocimiento”.

por delitos cometidos por menores de 18 años de edad. El Código Penal Islámico mantiene la pena de muerte para las niñas de al menos 9 años lunares y los niños de al menos 15 años lunares de edad por delitos de *qisas* (delitos castigados con el talión) o de *hudud* (delitos cuyo castigo no puede ser modificado), como el homicidio y el adulterio. Siete años después de su aprobación, la introducción del artículo 91 del Código Penal Islámico no ha logrado mitigar la imposición de la pena capital a los menores infractores, y desde su entrada en vigor en 2013 se han producido al menos 33 ejecuciones de menores infractores. El Gobierno señaló que, en los últimos años, se habían salvado muchas vidas gracias a la conmutación de penas, la imposición de penas alternativas y la concesión de subvenciones financieras de ayuda en casos de imposición del pago de *diya* (indemnización de sangre).

9. En 2019, al menos cuatro menores infractores fueron ejecutados. En todos los casos, en el momento en que presuntamente cometieron el asesinato, punible con la pena del talión, todos tenían entre 15 y 17 años. El Gobierno señaló que el nuevo grupo de trabajo multidisciplinario sobre la prevención de la pena capital, establecido por el poder judicial, trata de alentar la reconciliación. El Secretario General subraya que los procedimientos de indulto o conmutación de las penas deben ofrecer garantías de imparcialidad e igualdad ante la ley, y señala a ese respecto que el pago de *diya* podría discriminar a quienes no dispongan de los recursos financieros necesarios (véase [A/61/311](#), párrs 59 y 60).

10. El Secretario General reitera la preocupación expresada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 22 de abril de 2020 por la ejecución de dos menores infractores en cuestión de cuatro días, así como por la muerte de un tercer menor infractor debido a la golpiza que le fue propinada por oficiales de seguridad y de prisiones⁸. El 18 de abril, Majid Esmailzadeh fue ejecutado en la prisión de Ardabil⁹. Había sido detenido en 2012 y condenado, sobre la base de confesiones forzadas mediante tortura, por un asesinato que presuntamente cometió cuando tenía 16 años. Shayan Saeedpour fue ejecutado en la prisión de Saqez el 21 de abril, tras un proceso judicial presuntamente viciado en el que no se tuvo en cuenta su discapacidad psicosocial¹⁰. Fue condenado a muerte en octubre de 2018 por un asesinato que supuestamente cometió cuando tenía menos de 18 años. El Gobierno afirmó que, en varias ocasiones, las autoridades judiciales se reunieron con los familiares más cercanos del reo que solicitaban su perdón, y negó las denuncias de que la confesión hubiera sido forzada. Saeedpour fue uno de los 80 reclusos que se fugaron el 27 de marzo, a raíz de una protesta por las condiciones de las instalaciones penitenciarias en el contexto del brote de COVID-19. El 2 de abril se confirmó la muerte en la cárcel de Miandoab de Danial Zeinolabedini, condenado a muerte a pesar de ser menor de 18 años en el momento en que tuvo lugar el presunto delito. Danial Zeinolabedini había sido trasladado a esa instalación penitenciaria junto con otros reclusos que se habían amotinado en la cárcel de Mahabad el 28 de marzo en protesta por las condiciones penitenciarias en el contexto de la pandemia de COVID-19. En sus observaciones, el Gobierno declaró que Zeinolabedini se había suicidado. Sin embargo, la presunción de responsabilidad del Estado por las muertes de personas detenidas solo puede ser refutada sobre la base de una investigación pronta, imparcial, exhaustiva y transparente efectuada por un órgano independiente (véase [A/HRC/42/20](#), párr. 43). El Secretario General lamenta que la República Islámica del Irán solo haya aceptado parcialmente una de las 23 recomendaciones sobre la aplicación de pena de muerte a menores infractores que le fueron formuladas durante su examen periódico universal.

⁸ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25813&LangID=E.

⁹ Véase www.iranhr.net/en/articles/4233/.

¹⁰ Véase www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/iran-execution-of-young-man-vengeful-and-cruel/.

Detención arbitraria de nacionales extranjeros y personas con doble nacionalidad

11. Al Secretario General le preocupa la situación de los nacionales extranjeros y las personas con doble nacionalidad que seguían guardando prisión al 10 de junio de 2020, entre ellos Ahmadreza Djalali, Massud Mossaheb, Morad Tahbaz, Kamran Ghaderi y Siamak Namazi. Por su parte, Baqer Namazi ha estado de licencia médica con prohibición de viajar. El Secretario General reitera su preocupación por los motivos subyacentes de la detención de esas personas, acusadas de delitos contra la seguridad nacional. En sus observaciones, el Gobierno afirmó que las detenciones se habían efectuado sobre la base de pruebas. Durante su examen periódico universal, la República Islámica del Irán recibió tres recomendaciones relacionadas con los nacionales extranjeros y las personas con doble nacionalidad, de las cuales aceptó parcialmente una y rechazó dos.

12. El Secretario General observa la puesta en libertad temporal, con arreglo a las directrices para la liberación temporal publicadas en el contexto de la COVID-19, de algunos nacionales extranjeros y personas con doble nacionalidad, incluida la ciudadana británico-iraní Nazanin Zaghari-Ratcliffe, cuya detención ha sido considerada arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (A/HRC/WGAD/2016/28), a la cual se le concedió libertad provisional el 17 de marzo de 2020 hasta tanto se tomara una decisión sobre la concesión de clemencia en su caso¹¹. El Secretario General acoge con beneplácito el regreso del ciudadano británico-iraní Kamal Feroz al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en marzo de 2020¹², y de los ciudadanos estadounidenses Xiyue Wang¹³ y Michael White a los Estados Unidos de América en diciembre de 2019 y junio de 2020, respectivamente¹⁴.

Situación de los ecologistas

13. El Secretario General observa con preocupación que, de los ocho ecologistas integrantes de la Persian Wildlife Heritage Foundation que fueron detenidos, salvo una persona a la que se concedió la libertad provisional y el indulto, todos los demás siguen detenidos a pesar de las denuncias de que algunos pueden haber contraído la COVID-19. Esas ocho personas fueron halladas culpables, en noviembre de 2019, de delitos relacionados con la seguridad nacional, y castigadas con penas de 4 a 10 años de prisión. A dos de ellas, Morad Tahbaz y Niloufar Bayani, se les ordenó además “devolver los ingresos ilícitos”. Preocupa especialmente al Secretario General que Niloufar Bayani haya sido condenada en parte por el trabajo realizado para las Naciones Unidas y que, como parte de la pena impuesta, se le haya ordenado pagar una suma equivalente a los ingresos obtenidos de la Organización. Las condenas de los ocho ecologistas fueron ratificadas por el Tribunal de Apelaciones el 18 de febrero de 2020. Luego de más de dos años de detención arbitraria, todos fueron condenados a largas penas en el contexto de violaciones graves de las garantías procesales, incluso de denuncias de reclusión prolongada en régimen de aislamiento y de confesiones forzadas obtenidas bajo tortura¹⁵.

¹¹ Véase www.theguardian.com/news/2020/may/30/revolutionary-guards-block-clemency-for-nazanin-zaghari-ratcliffe.

¹² Véanse www.amnesty.org.uk/press-releases/iranuk-return-kamal-feroz-after-unjust-detention-marvellous-news; y www.aljazeera.com/news/2020/04/kamal-feroz-returns-uk-years-iran-spy-charge-200401192015606.html.

¹³ Véase www.theguardian.com/world/2019/dec/07/us-citizen-to-be-released-from-iranian-jail-in-prisoner-swap.

¹⁴ Véase www.nytimes.com/2020/06/04/world/middleeast/Iran-prisoner-michael-white.html.

¹⁵ Véanse www.amnesty.org/en/latest/news/2019/03/iran-release-eight-wildlife-conservationists-following-unfair-trial-on-trumped-up-spying-charges; y www.ensafnews.com/216369/.

B. Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas

Protestas de noviembre de 2019

14. El Secretario General está profundamente alarmado por las denuncias de uso excesivo y letal de la fuerza por los órganos de seguridad para reprimir violentamente las protestas generalizadas ocurridas en noviembre de 2019. Esas protestas fueron desencadenadas por el anuncio hecho por el Gobierno, el 15 de noviembre, de una reducción de los subsidios de larga data a la gasolina y un incremento considerable de los precios de ese producto¹⁶. En los dos días que siguieron a ese anuncio, las protestas se propagaron por 29 de las 31 provincias del país¹⁷. En general, las personas marcharon de manera pacífica por las calles o bloquearon las carreteras, los caminos y las gasolineras, aunque hubo varios incidentes de vandalismo en edificios públicos y gasolineras, que confirmó el Gobierno en sus observaciones¹⁸. Al parecer, las causas fundamentales de las protestas eran la insatisfacción con el sistema político y la crisis económica. El Gobierno calificó a los manifestantes de “maleantes que nada tenían que ver con la gente común” y que trabajaban para los “enemigos de la República Islámica del Irán”¹⁹.

15. El Secretario General se siente alarmado por las denuncias de que altos funcionarios podrían haber ordenado el uso de fuerza letal²⁰. El Comité de Derechos Humanos ha señalado que el uso de la fuerza que provoca la muerte de manifestantes que ejercen el derecho a la libertad de reunión equivale a la privación arbitraria de la vida (véase [CCPR/C/GC/36](#), párr. 17). Según información recibida por el ACNUDH, los efectivos de seguridad hicieron un uso excesivo de la fuerza, incluso disparando con munición activa a la cabeza y los órganos vitales de los manifestantes y observadores²¹. Entre el 15 y el 19 de noviembre de 2019, por lo menos 304 personas, entre ellas 23 niños (22 varones y 1 niña)²² y 10 mujeres, fueron ultimadas en 37 ciudades de la República Islámica del Irán²³. El análisis de las heridas mortales reveló que varias víctimas habían recibido disparos en la cabeza, el cuello, el pecho o el corazón²⁴. En respuesta a las preguntas de un parlamentario, el Ministro del Interior declaró que también se había “disparado a las piernas” de los manifestantes²⁵. El ACNUDH observó que la pauta de disparos realizados a los órganos vitales demostraba que las fuerzas de seguridad habían disparado con la intención de matar o habían actuado de manera irresponsable sin tener en cuenta esa consecuencia²⁶. El ACNUDH también observó que la muerte de niños era una prueba más del uso arbitrario de la fuerza letal por los efectivos de seguridad, que habían disparado,

¹⁶ Véase www.irna.ir/news/83555556/.

¹⁷ Véase www.tasnimnews.com/fa/news/1398/09/08/2149296/.

¹⁸ Véase <https://tn.ai/2142436>.

¹⁹ Véanse <http://farsi.khamenei.ir/news-content?id=44020>; www.irna.ir/news/83558990/; www.theguardian.com/world/2019/nov/16/protests-erupt-in-iran-after-government-raises-price-of-gas-by-50; <https://tn.ai/2142408>; y www.reuters.com/article/us-iran-gasoline-protests/irans-guardians-warn-of-decisive-action-if-unrest-continues-idUSKBN1XS1BU.

²⁰ Véase www.reuters.com/article/us-iran-protests-specialreport/special-report-irans-leader-ordered-crackdown-on-unrest-do-whatever-it-takes-to-end-it-idUSKBN1YR0QR.

²¹ Véanse www.amnesty.org.au/iran-details-released-of-304-deaths-during-protests-six-months-after-security-forces-killing-spree/; y <https://iranhumanrights.org/wp-content/uploads/Iran-Human-Rights-November-2019-January-2020-Protests.pdf>.

²² Véase www.amnesty.org/en/documents/mde13/1894/2020/en/.

²³ Véase www.amnesty.org.au/iran-details-released-of-304-deaths-during-protests-six-months-after-security-forces-killing-spree/.

²⁴ Véase www.amnesty.org/en/documents/mde13/2308/2020/en/.

²⁵ Véanse www.imna.ir/news/401553/; y <http://porcesh.ir/fa/content/23099/>.

²⁶ Véanse www.amnesty.org/en/documents/mde13/2308/2020/en/; y <https://justice4iran.org/wp-content/uploads/2020/04/SHOOT-TO-KILL-Preliminary-Findings-of-Justice-for-Irans-Investigation-into-the-November-2019-Protests.pdf>.

incluso desde azoteas, contra niños que regresaban de la escuela²⁷. El 6 de diciembre de 2019, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró públicamente que esos incidentes eran violaciones flagrantes de las normas internacionales sobre el uso de la fuerza²⁸. En sus observaciones, el Gobierno declaró que se había utilizado la fuerza solo contra los manifestantes violentos y que las fuerzas del orden habían ejercido la máxima moderación.

16. El Gobernador de la ciudad de Quds admitió haber ordenado a las fuerzas del orden que dispararan contra los manifestantes. En sus observaciones, el Gobierno afirmó que esa orden había tenido por objeto poner fin a la ocupación ilegal de la Oficina del Gobernador. En respuesta a una pregunta formulada en una entrevista acerca de la cifra de 1.000 muertos en las protestas, el Ministro de Relaciones Exteriores declaró: “fue menos de la tercera parte de esa cifra”²⁹. Las autoridades negaron toda responsabilidad por la muerte de manifestantes, y atribuyeron el uso de armas de fuego a “revoltosos” y “agentes de enemigos extranjeros” o justificaron el uso de fuerza letal por las fuerzas del orden alegando que los manifestantes estaban armados³⁰. En una carta dirigida al Parlamento el 18 de mayo, el Ministerio del Interior declaró que “no se le había hallado culpable de ningún error en ninguno de los informes” emitidos por los órganos de supervisión competentes³¹. Sin embargo, el 30 de mayo, el Ministro reconoció que “solo 40 o 45 personas, alrededor del 20 % de los muertos, habían sido muertas con armas no proporcionadas por el Gobierno”³².

Arresto y detención

17. Como afirmó la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³³, la violenta represión fue acompañada de arrestos masivos de manifestantes³⁴. En sus observaciones, el Gobierno indicó que nadie había sido arrestado por el mero hecho de ejercer el derecho de reunión pacífica. Aunque se desconoce el número exacto, según un miembro del Parlamento al menos 7.000 personas fueron arrestadas³⁵. Numerosos manifestantes fueron detenidos en todo el país, incluso en la Penitenciaría Central del Gran Teherán, y presuntamente más de 300 seguían detenidos en esa instalación en febrero de 2020³⁶. Muchas manifestantes permanecían detenidas en la Prisión de Qarchak. Se denunció que los manifestantes estaban hacinados en celdas que carecían de las instalaciones básicas, y que reclusos que normalmente se encontraban en pabellones controlados por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica o el Ministerio del Interior habían sido trasladados a pabellones de presos comunes debido al gran número de manifestantes detenidos. El 11 de enero de 2020, el Jefe de la Organización de Prisiones declaró que “un número importante de detenidos ha sido puesto en libertad” y dijo que el resto

²⁷ Véanse www.amnesty.org/en/documents/mde13/2308/2020/en/ y www.amnesty.org/download/Documents/MDE1318942020ENGLISH.PDF.

²⁸ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25393&LangID=E.

²⁹ Véase www.spiegel.de/international/world/it-s-a-disaster-for-europe-to-be-so-subservient-to-the-u-s-a-fdf6a4d6-6b5f-4a10-860e-4c41f591a74b.

³⁰ Véanse www.irna.ir/news/83578701/; <https://justice4iran.org/wp-content/uploads/2020/04/SHOOT-TO-KILL-Preliminary-Findings-of-Justice-for-Irans-Investigation-into-the-November-2019-Protests.pdf>.

³¹ Véanse www.irna.ir/news/83791564/; y www.irna.ir/news/83791564/.

³² Véanse www.france24.com/en/20200531-iran-suggests-up-to-225-killed-in-november-protests; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25393&LangID=E; y www.isna.ir/news/99031105879/.

³³ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25393&LangID=E.

³⁴ Véase www.entekhab.ir/fa/news/514774/.

³⁵ Véanse <https://aftabnews.ir/fa/news/623640/>; y www.tabnak.ir/fa/news/940029/.

³⁶ Véase <https://iranhumanrights.org/2020/02/detained-protestors-in-iran-beaten-tortured-forced-to-confess/>.

comparecería en breve ante los tribunales, pero no añadió más detalles³⁷. El Comité de Derechos Humanos ha observado que la detención como castigo por el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica es arbitraria (véase [CCPR/C/GC/35](#), párr. 17).

18. Se dice que a los manifestantes detenidos se les ha denegado el tratamiento médico, se les ha sometido a torturas y malos tratos, y se les ha obligado a hacer confesiones falsas. Respaldan esas afirmaciones relatos de exdetenidos e imágenes que muestran a personas detenidas, esposadas y con los ojos vendados, que son golpeadas y azotadas por las fuerzas de seguridad, y a manifestantes heridos que son trasladados a las cárceles en lugar de a hospitales³⁸. Tres personas diferentes, detenidas respectivamente en Teherán, Tabriz y Ahvaz, hicieron declaraciones similares, a saber, que los interrogadores las habían agredido físicamente y habían tratado de obligarlas a confesar que las protestas habían sido incitadas por potencias extranjeras³⁹. Otras torturas denunciadas han sido la reclusión prolongada en régimen de aislamiento, la privación de alimentos y del sueño, el uso de descargas eléctricas, los azotes sobre el cuerpo desnudo y los simulacros de ahorcamiento. Algunas confesiones forzadas han sido difundidas por la televisión estatal⁴⁰.

19. El Secretario General se siente particularmente alarmado por las denuncias de detención y maltrato de menores. Si bien, según algunas fuentes, durante las protestas se detuvo por lo menos a 1.000 niños en toda la República Islámica del Irán⁴¹, según un informe de la provincia de Juzestán solo en esa provincia se detuvo a alrededor de 1.000 niños, y en diciembre de 2019 se puso en libertad a unos 100⁴². El Jefe de la Organización de Prisiones declaró que a diciembre de 2019 solo un número muy pequeño de niños permanecían detenidos y se encontraban en centros de detención de menores⁴³. Se denunció que los niños detenidos habían sido objeto de torturas y malos tratos, incluidas palizas y abusos sexuales con porras⁴⁴. Algunos habían sido reclusos en celdas hacinadas y habían sido obligados a compartir celdas con reclusos adultos⁴⁵. En sus observaciones, el Gobierno cuestionó la fiabilidad de la información relativa a la detención y al maltrato de niños.

20. Preocupan al Secretario General las denuncias de que a las familias de los manifestantes detenidos se les ha negado información sobre el paradero de sus familiares en circunstancias que podrían considerarse desapariciones forzadas. En febrero de 2020, las familias de 400 manifestantes de la provincia de Juzestán que fueron detenidos aún no conocían el paradero exacto de sus familiares. Las desapariciones forzadas constituyen una “forma particularmente grave de reclusión arbitraria” (véase [CCPR/C/GC/35](#), párr. 17).

³⁷ Véase www.ilna.news/fa/tiny/news-856599.

³⁸ Véanse www.amnesty.org/en/latest/news/2019/12/iran-thousands-arbitrarily-detained-and-at-risk-of-torture-in-chilling-post-protest-crackdown/; y <https://iranhumanrights.org/wp-content/uploads/Iran-Human-Rights-November-2019-January-2020-Protests.pdf>.

³⁹ Véase <https://iranhumanrights.org/2020/02/detained-protestors-in-iran-beaten-tortured-forced-to-confess/>.

⁴⁰ Véase <https://khabaronline.ir/news/1323110>.

⁴¹ Fuente: Centro de Derechos Humanos del Irán Abdorrahman Boroumand.

⁴² Véase www.ahwazhumanrights.org/en/sections/8/further-information-on-the-arrest-of-1-000-children-in-ahwaz-during-iran-november-protests.

⁴³ Véase www.ilna.news/fa/tiny/news-856599.

⁴⁴ Véase <https://bit.ly/2RuKz3J>.

⁴⁵ Fuente: Impact Iran.

Veredictos de culpabilidad y condenas

21. Aunque no se han dado a conocer cifras oficiales sobre el número de juicios relacionados con las protestas de noviembre de 2019, según la información recibida a finales de abril de 2020 se habían dictado al menos 75 veredictos de culpabilidad contra manifestantes⁴⁶. Se dice que las confesiones forzadas han sido el fundamento de los veredictos dictados en los juicios contra los manifestantes, y han conducido a la imposición de penas de prisión, e incluso de la pena capital. Amir Hossein Moradi, Sa'id Tamjidi y Mohammad Rajabi, fueron condenados a muerte por la Sala 15 del Tribunal Revolucionario⁴⁷. En sus observaciones, el Gobierno indicó que esos casos estaban pendientes. Esos tres hombres fueron hallados culpables de delitos contra la seguridad nacional y delitos de otros tipos por su participación en las protestas del 16 de noviembre de 2019 en Teherán. Presuntamente fueron obligados a confesar bajo tortura, no se les permitió acceder a abogados durante los interrogatorios y en el juicio no fueron representados por abogados de su elección. A junio de 2020, se encontraban detenidos en la Penitenciaría Central del Gran Teherán, a la espera del resultado de una apelación. Se dice que se ha dado un trato similar a otras personas enjuiciadas por participar en las protestas de noviembre de 2019, la mayoría de las cuales han sido acusadas de delitos contra la seguridad nacional y enjuiciadas por tribunales revolucionarios. El Comité de Derechos Humanos ha declarado que infligir malos tratos a una persona contra la que pesan acusaciones penales para obtener una confesión constituye una violación grave de los artículos 7 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase [CCPR/C/GC/32](#), párr. 60), y del derecho a la vida cuando la confesión forzada es la base de una condena a la pena capital (véase [CCPR/C/GC/36](#), párr. 54). El Secretario General observa con preocupación que, en su examen periódico universal, el Gobierno solo aceptó totalmente una, y parcialmente dos, de las recomendaciones sobre la prohibición de la tortura o la investigación de las denuncias al respecto, y solo aceptó parcialmente 1 de las 12 recomendaciones sobre la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Protestas de enero de 2020

22. Preocupa al Secretario General que el patrón de uso excesivo de la fuerza por los órganos de la seguridad haya continuado durante las protestas que tuvieron lugar en decenas de ciudades iraníes en enero de 2020. Esas manifestaciones comenzaron a raíz de que, tras negarlo inicialmente, el 11 de enero de 2020 el Gobierno admitiera que los misiles lanzados por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica tres días antes habían hecho impacto en la aeronave que realizaba el vuelo PS752 de Ukraine Airlines, y ocasionado la muerte de las 176 personas que viajaban a bordo⁴⁸. Los relatos de testigos oculares y las imágenes captadas indican que, los días 11 y 12 de enero, las fuerzas de seguridad lanzaron gases lacrimógenos y dispararon perdigones puntiagudos y balas de goma contra manifestantes pacíficos, con lo que les causaron heridas y lesiones⁴⁹. Las fuerzas de seguridad usaron gas pimienta y porras contra los manifestantes, y en Teherán lanzaron gases lacrimógenos en una estación de metro. Hubo manifestantes heridos que optaron por no ir a los hospitales por temor a que las fuerzas de seguridad los arrestaran o que el personal médico no los admitiera. En sus observaciones, el Gobierno sostuvo que el derecho de reunión pacífica estaba reconocido por la Constitución y que la fuerza se había usado de conformidad con la ley. Si bien el poder judicial declaró que se había detenido a

⁴⁶ Fuente: Centro de Derechos Humanos del Irán Abdorrahman Boroumand.

⁴⁷ Véase www.en-hrana.org/three-arrestees-of-november-protests-were-sentenced-to-death.

⁴⁸ Véase www.irna.ir/news/83628809/.

⁴⁹ Véase www.amnesty.org/en/latest/news/2020/01/iran-scores-injured-as-security-forces-use-unlawful-force-to-crush-protests/.

unas 30 personas⁵⁰, otras fuentes indicaron que se había detenido a alrededor de 500⁵¹. Se dice que durante su detención, los manifestantes fueron objeto de malos tratos y que algunos fueron mantenidos en régimen de incomunicación⁵². Al menos 13 personas fueron condenadas a penas de entre seis meses y cinco años de prisión por cargos relacionados con la participación en las protestas, incluida la toma de fotos y vídeos durante una vigilia con velas en recuerdo de las víctimas⁵³.

Acoso a las víctimas y falta de rendición de cuentas

23. El Secretario General se siente muy preocupado por el hecho de que, presuntamente, las autoridades iraníes no han investigado las denuncias generalizadas de uso excesivo de la fuerza durante las protestas de noviembre de 2019 y enero de 2020, y por que quienes ordenaron y llevaron a cabo esas violaciones de los derechos humanos no han tenido que rendir cuentas. Si bien el Gobierno estableció un programa para indemnizar a las víctimas de las protestas de noviembre de 2019⁵⁴, esa medida no era una investigación independiente de los hechos ni un mecanismo para exigir cuentas a los efectivos de seguridad y otros funcionarios por el uso excesivo de la fuerza con resultados legales y otras violaciones graves de los derechos (véase [CCPR/C/21/Rev.1/Add.13](#), párrs. 15 y 18). En sus observaciones, el Gobierno declaró que el propósito de la investigación era proporcionar una indemnización. El Secretario General exhorta a la República Islámica del Irán a que emprenda una investigación independiente e imparcial de todas las violaciones que tuvieron lugar en el contexto de las protestas de noviembre de 2019 y enero de 2020, incluidos el asesinato de manifestantes y los malos tratos infligidos a los detenidos, y a que haga rendir cuentas a los responsables.

24. Preocupan al Secretario General los actos de acoso y las amenazas contra los familiares de las víctimas. En algunos casos, los familiares se han visto obligados a pagar o a mentir sobre las afiliaciones de sus seres queridos como requisito para poder recoger sus cuerpos. Los familiares que pedían justicia públicamente encaraban represalias, incluidos acoso, amenazas y detención. Presuntamente, algunas familias de manifestantes asesinados se sentían obligadas a aceptar la condición de mártir o una *diya* por dificultades financieras o por considerar que solo así podrían poner fin al acoso por parte de las autoridades⁵⁵.

Elecciones parlamentarias

25. El 21 de febrero de 2020, la República Islámica del Irán celebró sus 11ª elecciones parlamentarias. El Ministerio del Interior anunció que la participación fue del 42,57 % en todo el país, y del 25,4 % en la provincia de Teherán, las cifras más bajas registradas desde 1979, y un descenso considerable con respecto a las elecciones de 2016, en las que la participación fue del 61,8 %. De las 16.145 personas que anunciaron su candidatura⁵⁶, el Consejo de Guardianes aprobó 7.148 candidatos⁵⁷,

⁵⁰ Véase www.isna.ir/news/98102418714/.

⁵¹ Véanse <https://iranhumanrights.org/2020/01/civilians-assaulted-arrested-in-state-crackdown-on-university-protests-plane-ukraine/>; y <https://iranhumanrights.org/wp-content/uploads/Iran-Human-Rights-November-2019-January-2020-Protests.pdf>.

⁵² Véase www.amnesty.org/en/latest/news/2020/01/iran-scores-injured-as-security-forces-use-unlawful-force-to-crush-protests/.

⁵³ Véase www.hrw.org/news/2020/05/08/iran-prosecutions-protests-about-plane-downing.

⁵⁴ Véase <http://farsi.khamenei.ir/news-content?id=44322>.

⁵⁵ Véase <https://justice4iran.org/wp-content/uploads/2020/05/Mockery-of-Justice-States-Policeis-and-Laws-regarding-the-Victims-of-Irans-2019-November-Protests.pdf>.

⁵⁶ Véase www.tasnimnews.com/fa/news/1398/09/27/2162888/.

⁵⁷ www.irna.ir/news/83669264/.

entre ellos 736 mujeres⁵⁸. En sus observaciones, el Gobierno señaló que se había descalificado a los candidatos que no cumplían los requisitos establecidos por la ley. De los 276 elegidos en la primera ronda, 17 eran mujeres. Varios exfuncionarios públicos, y la oposición, llamaron a realizar un boicot en protesta por la no celebración de elecciones libres y limpias⁵⁹.

C. Derecho a la libertad de opinión y expresión

26. El Secretario General señala la incompatibilidad del marco constitucional y jurídico de la República Islámica del Irán con el ejercicio del derecho a opinar y de la libertad de expresión. El control de la información siguió extendiéndose al espacio digital, y el Estado aumentó su control y censura de Internet. El Gobierno declaró que, con arreglo a la Ley sobre el delito cibernético, se había encargado a un comité la tarea de tipificar los delitos cibernéticos relacionados con los sitios web que socavaban la seguridad y la paz pública. Toda la conexión internacional a Internet seguía dimanando de dos entidades estatales, lo que daba al Gobierno el control del flujo de información⁶⁰. No era posible acceder a plataformas como Facebook y Twitter sin una red privada virtual. El 31 de agosto de 2019, el Fiscal General Adjunto emitió una orden con arreglo a la cual las empresas de alojamiento de Internet debían dejar de prestar servicios a sitios web filtrados con sede en el país⁶¹. Las autoridades cerraron el acceso a Internet por lo menos tres veces en 2019⁶² y dos veces en 2020⁶³.

27. El 16 de noviembre de 2019, en respuesta a las protestas, el Consejo Supremo de Seguridad Nacional ordenó el mayor cierre de Internet y de los servicios de telefonía móvil que haya tenido lugar en la República Islámica del Irán, con lo que las tasas de conectividad cayeron al 5 % de sus niveles habituales⁶⁴. Las conexiones fijas de Internet y las conexiones de datos móviles se restablecieron gradualmente los días 21 y 27 de noviembre⁶⁵, respectivamente, aunque en algunas provincias las conexiones de datos móviles siguieron limitadas hasta el 5 de diciembre⁶⁶. Además de representar una injerencia ilícita en el derecho a la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y comunicar información, los cierres de Internet repercuten en otros derechos y en la actividad económica. La información sobre los acontecimientos de noviembre de 2019 se vio aún más restringida por la censura gubernamental y el acoso a los periodistas⁶⁷.

28. En el contexto de la COVID-19, el Fiscal General de Teherán declaró que el poder judicial emplazaría a quien difundiera “noticias falsas”. Con posterioridad, se detuvo a más de 3.600 personas y se incoaron 1.136 procesos judiciales en su contra⁶⁸. En marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores creó un grupo de trabajo

⁵⁸ www.irna.ir/news/83681527/.

⁵⁹ www.aljazeera.com/news/2020/02/apathy-runs-high-tehran-iran-gears-parliament-vote-200219172158656.html.

⁶⁰ Véase <https://blogs.oracle.com/internetintelligence/historic-internet-blackout-in-iran>.

⁶¹ Véase www.tarafdari.com/node/1434803.

⁶² Véase www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2020/02/KeepItOn-2019-report-1.pdf.

⁶³ Véase <https://netblocks.org/reports/internet-disruptions-registered-across-iran-kArradAj>; <https://netblocks.org/reports/internet-shutdown-in-iran-following-reported-cyber-attack-18IJVDBa>.

⁶⁴ *Ibid.* Véase también www.entekhab.ir/fa/news/513009/.

⁶⁵ Véanse www.irna.ir/news/83565593/; y www.irna.ir/news/83571625/.

⁶⁶ Véase www.irna.ir/news/83581799/.

⁶⁷ Véase www.iranhumanrights.org/2019/11/iranian-government-dictated-to-local-media-how-to-cover-protests-new-documents-reveal/.

⁶⁸ Véanse <https://cpj.org/blog/2020/03/amid-coronavirus-pandemic-iran-covers-up-crucial-i.php>; www.tasnimnews.com/fa/news/1399/02/10/2253448/; y www.rferl.org/a/iran-says-3600-arrested-for-spreading-coronavirus-related-rumors/30583656.html.

para combatir las llamadas “noticias falsas” transmitidas por los servicios de noticias en lengua persa con sede en el extranjero⁶⁹ y, el 30 de marzo, emitió un decreto por el que se suspendían todas las actividades de impresión y distribución de periódicos como medida de lucha contra la COVID-19⁷⁰. Presuntamente, se ha emplazado, detenido y enjuiciado a periodistas y caricaturistas por publicar noticias relativas a las elecciones parlamentarias de febrero de 2020 y la COVID-19⁷¹, y se dice que, a principios de febrero de 2020, entre 5 y 21 periodistas fueron objeto de redadas domiciliarias, confiscaciones de equipo, interrogatorios, vigilancia de cuentas de medios sociales y acusaciones de poner en peligro la seguridad nacional⁷². Sigue siendo preocupante el acoso judicial de que es objeto el personal de las organizaciones de noticias en lengua farsi con sede en el extranjero, incluido el servicio en persa de la BBC, y sus familias en la República Islámica del Irán⁷³. El Secretario General observa que, durante su examen periódico universal, el Gobierno solo aceptó 4 de las 25 recomendaciones sobre la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

D. Condiciones de detención y libertad temporal en el marco de la COVID-19

Condiciones de detención

29. El Secretario General acoge con beneplácito la aceptación por la República Islámica del Irán de las tres recomendaciones sobre el mejoramiento de las condiciones de las cárceles que le fueron hechas durante su examen periódico universal, y alienta a las autoridades del país a que de inmediato adopten medidas para aplicarlas. Sin embargo, preocupa al Secretario General que los problemas de hacinamiento e higiene acumulados por largo tiempo hayan exacerbado un posible brote de COVID-19 en las cárceles iraníes. El suministro de productos de higiene, incluidos jabón y desinfectantes, es limitado o inexistente⁷⁴. Funcionarios del Gobierno han reconocido que el hacinamiento hace difícil de aplicar el distanciamiento físico⁷⁵. Según informes de varias prisiones, hay hacinamiento en las celdas y problemas de falta de camas y de acceso al agua y a instalaciones sanitarias⁷⁶.

30. Hay presos que han dado positivo en las pruebas de COVID-19 o que, al parecer, han presentado síntomas de la enfermedad⁷⁷. El ACNUDH recibió denuncias de que algunos presos habían muerto tras haber sido mantenidos en régimen de aislamiento sin recibir atención, de que algunos presos que habían contraído la COVID-19 o presentaban síntomas de la enfermedad habían sido devueltos a celdas hacinadas sin

⁶⁹ Véase <https://cpj.org/blog/2020/03/amid-coronavirus-pandemic-iran-covers-up-crucial-i.php>.

⁷⁰ Véanse www.donya-e-eqtesad.com/fa/tiny/news-3639609; y <https://cpj.org/2020/03/iran-bans-printing-of-all-newspapers-citing-spread.php>.

⁷¹ Véanse <https://cpj.org/blog/2020/03/amid-coronavirus-pandemic-iran-covers-up-crucial-i.php>; <https://cpj.org/2020/02/iranian-authorities-detain-journalist-mohammad-mos.php>; <https://rsf.org/en/news/iran-concealing-coronavirus-figures-blocking-independent-reporting>; <https://rsf.org/en/news/iranians-denied-independent-reporting-ahead-parliamentary-election>; <https://cpj.org/2020/04/iranian-journalist-detained-over-coronavirus-cover.php>; y <https://cpj.org/2020/04/iran-arrests-2-journalists-for-allegedly-sharing-c.php>.

⁷² Véase <https://rsf.org/en/news/iranians-denied-independent-reporting-ahead-parliamentary-election>.

⁷³ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25706&LangID=E.

⁷⁴ Véase www.iranrights.org/attachments/library/doc_603.pdf.

⁷⁵ Véase www.tasnimnews.com/fa/news/1399/03/08/2275065/.

⁷⁶ Véanse www.isna.ir/news/99011809361/; y www.iranrights.org/attachments/library/doc_603.pdf.

⁷⁷ www.iranrights.org/attachments/library/doc_603.pdf.

ser puestos en cuarentena⁷⁸, y de que, por su exposición al virus, algunos habían sido trasladados a celdas en las que había personas recluidas por delitos violentos.

Libertad temporal

31. El Secretario General reconoce las medidas adoptadas por las autoridades para permitir la puesta en libertad temporal de algunos presos como medida de mitigación. Los días 24 y 27 de febrero de 2020, el Jefe del Poder Judicial anunció dos directrices, que permitían que los presos que cumplieran los requisitos fueran puestos en libertad temporal⁷⁹. Esas medidas se prorrogaron en dos ocasiones hasta el 20 de mayo de 2020⁸⁰. Según cifras oficiales, el número de reclusos puestos en libertad temporal se fue incrementando progresivamente, de 54.000 al 3 de marzo de 2020⁸¹ a 100.000 al 19 de abril⁸². El Gobierno señaló que 120.000 personas habían sido puestas en libertad temporal. Según la información recibida, a algunos presos que cumplían los requisitos no se les había concedido la libertad temporal, entre otras cosas, por lo elevado de las fianzas fijadas. Presuntamente, la evaluación de las solicitudes de libertad temporal era lenta, y en algunos casos había dado lugar a protestas⁸³.

32. Preocupa al Secretario General que en esos planes de puesta en libertad se haya excluido de manera desproporcionada a ciertas categorías de presos, incluidos los presos políticos y los presos de conciencia. Los criterios establecidos en las directrices excluyen de la concesión de libertad provisional a los presos condenados por delitos violentos graves y delitos contra la seguridad nacional que reciben penas de más de cinco años de prisión. Si la pena es menor de cinco años, la persona debe haber cumplido un tercio de la condena. En consecuencia, los defensores de los derechos humanos, los abogados, las personas con doble nacionalidad y los nacionales extranjeros, los ecologistas, las personas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas, y los presos de conciencia encarcelados por delitos relacionados con la seguridad nacional por los que se imponen largas condenas no pueden beneficiarse de la libertad temporal.

33. Se ha denunciado que, en las provincias de Teherán y Alborz, el Fiscal Adjunto Amin Vaziri se ha negado a conceder la libertad temporal a las personas consideradas “presos políticos”; denuncias similares se han recibido de las cárceles de Tabriz, Adelabad y Wakilabad. También se ha denunciado que se ha denegado la libertad temporal a quienes están a la espera de juicios por su participación en las protestas de noviembre de 2019⁸⁴. Un anuncio hecho por el poder judicial el 20 de marzo de que los jueces revisarían y considerarían la posibilidad de conceder libertad bajo fianza a las personas que se encontraran en prisión preventiva aún no se ha traducido en ninguna puesta en libertad⁸⁵.

34. Según denuncias, la Fiscalía había rechazado reiteradamente las solicitudes de excepción por motivos médicos o no había respondido a ellas. Entre las personas

⁷⁸ Véase www.hra-news.org/2020/hranews/a-24333/.

⁷⁹ Véanse <https://dotic.ir/news/6643>; y <https://edition.cnn.com/2020/03/04/middleeast/iran-coronavirus-response-intl/index.html>.

⁸⁰ Véanse www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-iran/iran-extends-prison-furloughs-as-coronavirus-death-toll-rises-idUSKBN21G0DV; www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-iran/iran-extends-prisoner-furloughs-closure-of-holy-sites-amid-coronavirus-idUSKBN221091; y www.france24.com/en/20200419-iranian-president-says-prisoner-leave-to-be-extended.

⁸¹ Véase <https://edition.cnn.com/2020/03/04/middleeast/iran-coronavirus-response-intl/index.html>.

⁸² Véanse www.tasnimnews.com/en/news/2020/04/21/2248368/iran-s-judiciary-refutes-allegation-of-discriminatory-treatment-of-foreign-inmates; y <https://tn.ai/2226856>.

⁸³ Véase www.iranrights.org/attachments/library/doc_603.pdf.

⁸⁴ Véase www.hra-news.org/2020/hranews/a-24369/.

⁸⁵ Véase <https://tn.ai/2232942>.

excluidas de la libertad temporal a pesar de tener problemas de salud, en algunos casos potencialmente mortales, se encuentran la abogada de derechos humanos Nasrin Sotoudeh y personas con doble nacionalidad, como Siamak Namazi, Massud Mossaheb, Morad Tahbaz y Kamran Ghaderi. Ninguna de esas personas había tenido un acceso adecuado a la atención médica en prisión, a pesar de que algunas habían estado expuestas a la COVID-19⁸⁶. La República Islámica del Irán solo aceptó parcialmente las dos recomendaciones sobre la liberación de los presos políticos, los defensores de los derechos humanos y los abogados que le fueron formuladas durante su examen periódico universal.

35. El temor a la COVID-19 y la insatisfacción con el proceso de libertad temporal dieron lugar a disturbios en al menos nueve cárceles; en ese contexto, hubo denuncias de uso excesivo de la fuerza. En la provincia de Juzestán, se produjeron estallidos de violencia en las cárceles de Sepidar y Sheiban los días 30 y 31 de marzo, respectivamente⁸⁷, y, según se denunció, hubo 15 muertos y 13 heridos entre los detenidos⁸⁸. Se dice que las fuerzas de seguridad hicieron un uso excesivo de la fuerza para sofocar las protestas en la cárcel de Sheiban, donde al menos 20 detenidos fueron muertos, y posteriormente otros fueron puestos en régimen de incomunicación⁸⁹. El 28 de marzo, en los enfrentamientos en la cárcel de Mahabad, las fuerzas de seguridad lanzaron gases lacrimógenos y abrieron fuego contra los detenidos; hubo un muerto y cinco heridos⁹⁰. Presuntamente, la ejecución de algunas personas que se encontraban en el corredor de la muerte se aceleró por su participación en las protestas ocurridas en la cárcel. También hubo disturbios en las cárceles de Tabriz, Alvand, Adelabad y Parsilon. Presos de la cárcel de Evin y de la Penitenciaría Central de Teherán, incluida la abogada de derechos humanos Nasrin Sotoudeh, se han declarado en huelga de hambre en protesta por la falta de medidas contra la COVID-19 en los centros penitenciarios⁹¹.

36. A principios de mayo de 2020, varios presos que habían sido puestos en libertad temporal fueron devueltos a la cárcel. Aras Amiri, cuya condena de 10 años por cargos relacionados con la seguridad nacional había sido ratificada en agosto de 2019, fue puesta en libertad temporal el 9 de abril de 2020, pero el 4 de mayo recibió la orden de regresar a la cárcel de Evin⁹². Mahmoud Beheshti Langroudi, maestro y activista de derechos laborales, fue devuelto a prisión el 11 de mayo de 2020 tras haber sido puesto en libertad temporal el 7 de marzo⁹³. Los presos que regresan pueden llevar consigo la COVID-19 a las cárceles. Por consiguiente, es preciso que se adopten

⁸⁶ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25803&LangID=E.

⁸⁷ Véanse www.amnesty.org/download/Documents/MDE1322372020ENGLISH.pdf; y www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/iran-prisoners-killed-by-security-forces-during-covid19-pandemic-protests/.

⁸⁸ Véase www.iranrights.org/attachments/library/doc_603.pdf.

⁸⁹ Véase www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/iran-prisoners-killed-by-security-forces-during-covid19-pandemic-protests/.

⁹⁰ Véanse www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25773&LangID=E; and www.iranhr.net/en/articles/4178/.

⁹¹ Véanse <https://time.com/5804725/iran-coronavirus-nasrin-sotoudeh-prisoners/>; y <https://iranhumanrights.org/2020/03/coronavirus-nasrin-sotoudeh-if-were-going-to-die-let-us-be-by-our-families-sides/>.

⁹² Véanse www.al-monitor.com/pulse/originals/2020/04/iran-releases-jailed-uk-resident-aras-amiri-prison.html; y www.theguardian.com/news/2020/may/05/fears-rise-nazanin-zaghari-ratcliffe-may-be-returned-to-iran-jail.

⁹³ Véanse www.hrw.org/news/2020/03/12/iran-free-wrongfully-detained-prisoners; y www.hra-news.org/2019/hranews/a-21658/.

medidas dirigidas a mejorar la preparación para la COVID-19 y su prevención y control en las prisiones⁹⁴.

E. Situación de las mujeres y las niñas

37. Sigue preocupando al Secretario General la persistencia de la discriminación por motivos de género en la ley y en la práctica, incluso en lo que respecta a los asuntos familiares, la libertad de circulación, el empleo, la cultura y los deportes, así como el acceso a los cargos políticos y judiciales. Lamentablemente, durante su examen periódico universal, el Gobierno solo aceptó total o parcialmente 19 de las 85 recomendaciones que le fueron formuladas sobre la situación de las mujeres y las niñas.

38. El Secretario General alienta a las autoridades a subsanar las deficiencias del proyecto de ley sobre la protección de las mujeres contra la violencia. El proyecto de ley propuesto no ofrece suficiente protección a las mujeres (véase [A/HRC/43/20](#), párr. 36), y algunas disposiciones incluso aumentan el riesgo de exposición a la violencia⁹⁵ o dificultan el acceso a la justicia y a recursos efectivos⁹⁶. Al igual que en otros lugares, la COVID-19 provocó un aumento de la violencia doméstica en la República Islámica de Irán. Si bien las autoridades mejoraron los servicios de emergencia social, con la introducción de números telefónicos de emergencia para las víctimas⁹⁷, los servicios de apoyo a las supervivientes siguen siendo insuficientes⁹⁸. En sus observaciones, el Gobierno declaró que, en el proceso conducente a su ratificación, el proyecto de ley protegería a las mujeres contra la violencia.

F. Situación de las minorías

39. Al Secretario General le preocupa la falta de iniciativas para revisar y derogar las disposiciones de la Constitución que discriminan por motivos de religión, entre otros a los bahá'í⁹⁹. La discriminación y la violencia contra los miembros de las minorías étnicas y religiosas han dado lugar a muertes, lesiones, detenciones y condenas, así como a encarcelamientos prolongados y a la aplicación de la pena capital por cargos relacionados con la seguridad nacional. El 3 de febrero de 2020, tras un proceso y un juicio que no cumplieron las normas internacionales de derechos humanos, la Sala 41 del Tribunal Supremo ratificó la condena a muerte de siete miembros de la minoría kurda por asistir a reuniones de su fe y distribuir material religioso. Esas siete personas llevan más de 10 años en prisión, y presuntamente han sido sometidas a torturas y a otros tratos inhumanos y degradantes¹⁰⁰. El Secretario General observa con pesar que, durante su examen periódico universal, el Gobierno solo aceptó, o aceptó parcialmente, 9 de las 25 recomendaciones relativas a la libertad de religión.

⁹⁴ Véase www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0019/434026/Preparedness-prevention-and-control-of-COVID-19-in-prisons.pdf?ua=1.

⁹⁵ Véase <https://tn.ai/2098195>, artículo 77 del proyecto de ley.

⁹⁶ Véase <https://persian.iranhumanrights.org/1398/07/the-bill-for-the-protection-dignity-and-security-of-women-against-violence/>.

⁹⁷ Véase <https://iqna.ir/00GKHU>.

⁹⁸ Véanse [A/HRC/WG.6/34/IRN/1](#); www.irna.ir/news/83656641/; y www.radiozamaneh.com/488134.

⁹⁹ Constitución de la República Islámica del Irán de 1979, art. 13.

¹⁰⁰ UA IRN 5/2020, de 25 de marzo de 2020.

G. Repercusiones de los retos económicos y las sanciones en los derechos económicos y sociales

40. En sus informes anteriores ([A/HRC/43/20](#) y [A/74/273](#)), el Secretario General señaló la importancia de evaluar la situación de los derechos humanos en el contexto de una crisis económica aguda. El deterioro del nivel de vida, la elevada inflación, el desempleo generalizado, la percepción de corrupción y la mala gestión de los fondos públicos han alimentado el descontento popular desde que tuvieron lugar las protestas de diciembre de 2017. Entre los problemas socioeconómicos recientes figuran las limitaciones de recursos asociadas a la imposición de sanciones, el pronunciado descenso de los precios internacionales del petróleo y los efectos de la pandemia de COVID-19, junto con las restricciones conexas de la actividad económica en general. En sus observaciones, el Gobierno reiteró que consideraba que las sanciones eran ilegales y planteó inquietudes acerca de sus efectos en los derechos humanos.

Pobreza y desigualdad

41. Las evaluaciones del alcance de la pobreza en la República Islámica del Irán siguieron siendo cuestionadas. En un estudio realizado en 2019, el Centro de Investigación del Parlamento iraní halló que, en 2016 y 2017, el 14,9 % de la población urbana y el 11,6 % de la población rural no tenían ingresos suficientes para satisfacer la mayoría de sus necesidades básicas. En el país, las mujeres representan dos terceras partes del total de personas que viven por debajo del umbral de pobreza. En Qom y Kerman, se estima que son el 30 y el 33 %, respectivamente. Dado el drástico aumento del costo de la vida desde 2017, es lógico que los niveles de pobreza hayan aumentado. Habida cuenta de que se estima que casi la mitad de la población vive cerca del umbral de pobreza, la mayoría de la población experimenta precariedad socioeconómica¹⁰¹. La población de las provincias de Sistán y Baluchistán, Kurdistán y Juzestán se enfrenta a dificultades socioeconómicas adicionales producto de los peligros ambientales, la reducción de los niveles de ingresos, el acceso limitado a los servicios sociales y el aumento del desempleo. Como consecuencia de la crisis generada por la COVID-19, cuatro millones más de personas podrían estar en riesgo de desempleo a largo plazo, incluidas 700.000 personas que trabajan en el sector informal¹⁰². El Secretario General acoge con beneplácito la aceptación total o parcial por el Gobierno de las tres recomendaciones específicas sobre la reducción de la pobreza, y de 50 de las 52 recomendaciones relacionadas con los derechos socioeconómicos que le fueron formuladas durante el examen periódico universal.

La crisis económica y la COVID-19

42. El Gobierno ha tropezado con dificultades para contener la COVID-19, en parte debido a que el sistema nacional de atención de la salud, así como la economía en general, se han visto debilitados por el efecto acumulativo de las sanciones. La pandemia desencadenó reducciones simultáneas de la oferta y la demanda, que provocaron el hundimiento de los precios del petróleo y de los productos básicos y una caída de la demanda interna. El Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja sus previsiones de crecimiento económico para la República Islámica del Irán y estimó que en 2020 el producto interno bruto (PIB) se reduciría en un 6 %¹⁰³.

¹⁰¹ Véase <https://rc.majlis.ir/fa/report/show/1090439>.

¹⁰² Véanse www.irna.ir/news/83745791/; y www.en.eghtesadonline.com/Section-economy-4/32114-covid-outbreak-worsens-iran-business-conditions.

¹⁰³ Véase www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2019/10/01/world-economic-outlook-october-2019.

43. El Gobierno encaró dificultades en su respuesta a la COVID-19 y fue criticado por su actuación tardía¹⁰⁴. Las discrepancias entre las cifras de infecciones por la COVID-19 notificadas por los funcionarios a los niveles nacional y local motivaron preocupaciones con respecto a la falta de información precisa y de transparencia¹⁰⁵. Si bien a finales de febrero las autoridades aconsejaron a las personas que permanecieran en sus hogares, solo cerraron los sitios religiosos a comienzos de marzo y se abstuvieron de imponer un cierre oficial de las ciudades hasta el 27 de ese mes¹⁰⁶. Al 18 de abril, se permitían el funcionamiento de las empresas de bajo y mediano riesgo y los viajes interurbanos¹⁰⁷. El 4 de junio se registró un récord de 3.574 nuevos casos en un día, lo que suscitó la preocupación de un resurgimiento de las infecciones tras la reapertura¹⁰⁸. A pesar de su posible impacto negativo en la salud pública, la decisión del Gobierno de atenuar las medidas de contención se basó, presuntamente, en diversas evaluaciones de las consecuencias económicas de los cierres¹⁰⁹.

44. Para mitigar los efectos de la pandemia en la salud y en la economía, el Gobierno retiró 1.100 millones de dólares del Fondo de Desarrollo Nacional¹¹⁰, y en marzo anunció que invertiría alrededor del 10 % del PIB en medidas de socorro y recuperación de la COVID-19¹¹¹. El plan de estímulo económico prevé distribuir paquetes de asistencia financiera a los hogares vulnerables como parte de la asistencia social por un período inicial de cuatro meses¹¹². El plan también tiene por objeto proporcionar a 23 millones de hogares un préstamo único sin intereses¹¹³. En abril, con el propósito de generar ingresos y solucionar el déficit presupuestario, el Gobierno lanzó una oferta pública, y vendió sus acciones residuales en 18 empresas¹¹⁴, así como sus bonos y activos físicos excedentes. También solicitó un préstamo de emergencia de 5.000 millones de dólares al FMI, que al 10 de junio aún estaba en estudio¹¹⁵.

Efecto en el sector salud

45. Como destacó el Secretario General en sus informes anteriores ([A/HRC/43/20](#) y [A/74/273](#)), las sanciones y restricciones bancarias han tenido un efecto negativo importante en el sector de la salud. Aunque la República Islámica del Irán produce alrededor del 97 % de los medicamentos que utiliza a nivel local¹¹⁶, depende de la importación de materias primas para producirlos. Desde 2018, los medicamentos extranjeros que se necesitan para tratar afecciones específicas que ponen en peligro la vida o que son poco frecuentes¹¹⁷ escasean. La pandemia de COVID-19 ha agravado

¹⁰⁴ Véanse www.hamshahrionline.ir/news/491315/; www.donya-e-eqtesad.com/fa/tiny/news-3634624; www.icana.ir/Fa/News/444605/; y www.entekhab.ir/fa/news/537203/.

¹⁰⁵ Véanse <https://sazandeginews.com/News/7098>; y <https://khabaronline.ir/news/1356510>.

¹⁰⁶ Véase www.irna.ir/news/83728393/.

¹⁰⁷ Véase <https://country.eiu.com/iran>.

¹⁰⁸ Véase www.irna.ir/news/83757971/.

¹⁰⁹ Véanse www.irna.ir/news/83745791/; y <https://rc.majlis.ir/fa/report/show/1462301>.

¹¹⁰ Véase <http://khabaronline.ir/news/1373601>.

¹¹¹ Véase www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19#1.

¹¹² Véase www.irna.ir/news/83718476/.

¹¹³ Véanse www.isna.ir/news/99022316906/; www.eghtesadonline.com/n/2CBS; www.bourseandbazaar.com/articles/2020/4/21/bleak-estimates-of-virus-economic-impact-spur-iran-to-end-lockdown; y www.ft.com/content/9ee6f251-f3ee-4d42-8cac-e372f8564088.

¹¹⁴ Véase www.focus-economics.com/countries/iran.

¹¹⁵ Véase www.tasnimnews.com/en/news/2020/03/12/2221922/iran-applies-for-5-billion-loan-from-imf-to-battle-coronavirus.

¹¹⁶ Véase <https://ifpnews.com/iran-producing-97-of-medicines-it-needs-domestically>.

¹¹⁷ Véase www.mehrnews.com/news/4688345/.

los desafíos que enfrenta el sector de la salud¹¹⁸, incluido un marcado aumento de los precios que afecta a unos seis millones de pacientes con enfermedades complejas o crónicas¹¹⁹. El Gobierno facilitó los nombres de empresas del sector privado que dijo que habían dejado de suministrar medicamentos y equipo médico esenciales a la República Islámica del Irán debido a las sanciones, incluso a raíz del brote de COVID-19, y señaló que esa situación había provocado un aumento de las tasas de mortalidad.

46. Según información recibida por el ACNUDH, las sanciones pueden haber erosionado la capacidad del sistema de atención de la salud para reponer sus inventarios (véase [A/HRC/43/20](#), párrs. 48 a 52). Las exportaciones de equipo de protección personal de la Unión Europea a la República Islámica del Irán disminuyeron de 39 millones de euros a 13 millones de euros en 2019, lo que indica que el inventario de ese equipo en el país ya era bajo antes del brote¹²⁰. Según la comunidad médica, al 7 de junio de 2020, 110 médicos y enfermeras habían muerto de COVID-19 debido a la escasez de equipo de protección¹²¹ y a la falta de personal de enfermería¹²². Además de las restricciones al acceso del Gobierno a divisas para la compra de suministros médicos¹²³, el número limitado de empresas de transporte dispuestas a llevar mercancías a la República Islámica del Irán debido a las sanciones y a las restricciones fronterizas relacionadas con la COVID-19 también ha afectado a las cadenas de suministro¹²⁴.

47. El Secretario General ha exhortado a levantar las sanciones que podrían socavar la capacidad de los países para responder a la COVID-19¹²⁵. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también ha declarado que las exenciones por motivos humanitarios a las medidas de sanción deben tener un efecto amplio y práctico, y que la autorización para el equipo y los suministros médicos esenciales debe ser rápida y flexible¹²⁶. Las Relatoras Especiales sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos¹²⁷ y sobre el derecho a la alimentación¹²⁸ se han sumado a ese llamamiento.

¹¹⁸ Véanse www.tasnimnews.com/en/news/2020/04/21/2248171/sanctions-relief-not-enough-to-help-iran-stop-coronavirus-richard-nephew; www.isna.ir/news/98050703466/; <https://edition.cnn.com/2019/02/22/middleeast/iran-medical-shortages-intl/index.html>; www.nytimes.com/2018/11/11/world/middleeast/iran-sanctions.html; <https://financialtribune.com/articles/economy-business-and-markets/93564/impact-of-us-sanctions-on-irans-healthcare-sector>; y www.irna.ir/news/83236255/.

¹¹⁹ Véase [www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667\(20\)30083-9/fulltext](http://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667(20)30083-9/fulltext).

¹²⁰ Véase www.bourseandbazaar.com/articles/2020/3/20/new-european-limits-on-medical-gear-exports-put-iranians-at-risk.

¹²¹ Véase <https://salameno.ir/detail/51148326>.

¹²² Véanse <https://cutt.ly/eyWdwBS>; [www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667\(20\)30083-9/fulltext](http://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667(20)30083-9/fulltext).

¹²³ Véanse www.washingtonpost.com/world/middle_east/as-coronavirus-cases-explode-in-iran-us-sanctions-hinder-its-access-to-drugs-and-medical-equipment/2020/03/28/0656a196-6aba-11ea-b199-3a9799c54512_story.html; y www.hrw.org/news/2020/04/06/us-ease-sanctions-iran-covid-19-crisis.

¹²⁴ Véase <https://foreignpolicy.com/2020/03/03/iran-coronavirus-spreads-sanctions-covid19-iranian-doctors-fear-worst/>.

¹²⁵ Véanse www.un.org/en/coronavirus/war-needs-war-time-plan-fight-it; y www.un.org/sg/en/content/sg/note-correspondents/2020-03-24/note-correspondents-letter-the-secretary-general-g-20-member.

¹²⁶ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25744&LangID=E.

¹²⁷ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25769&LangID=E.

¹²⁸ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25761&LangID=E.

Sanciones, exenciones humanitarias, excepciones y autorizaciones

48. El Gobierno de los Estados Unidos de América dice que las excepciones, autorizaciones y políticas de concesión de licencias existentes en casos de transacciones relacionadas con actividades humanitarias y la seguridad de los vuelos seguirán vigentes con arreglo al régimen de sanciones aplicable¹²⁹. En sus informes anteriores (véanse [A/HRC/43/20](#), párr. 54; y [A/74/273](#), párr. 62), el Secretario General expresó su preocupación en el sentido de que la complejidad del proceso regulatorio, las restricciones del acceso a los servicios bancarios no sujetos a sanciones, la escasez de divisas y el celo excesivo en el cumplimiento de las disposiciones por terceros que podrían verse afectados¹³⁰ habían limitado incluso las transacciones humanitarias. El 31 de marzo, el Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales establecido por Alemania, Francia y el Reino Unido para facilitar la exportación de bienes esenciales a la República Islámica del Irán¹³¹ había llevado a cabo su primera transacción¹³². El 30 de enero, el Gobierno de los Estados Unidos anunció la conclusión de una primera transacción financiera¹³³ por medio del Acuerdo de Comercio Humanitario de Suiza¹³⁴. Sin embargo, los requisitos de diligencia debida¹³⁵ del Acuerdo siguieron suscitando preocupación de que las instituciones financieras pudieran ser reacias a proporcionar la información requerida o no pudieran proporcionarla (véase [A/HRC/43/20](#), párrs. 44 y 55).

49. Si bien hay licencias generales que permiten la importación de determinados alimentos, medicamentos y suministros médicos básicos¹³⁶, esas importaciones tienen un límite máximo de 500.000 dólares¹³⁷ y excluyen determinadas categorías de artículos por preocupaciones relacionadas con su posible uso final¹³⁸. De la lista establecida por el Ministerio de Salud y Educación Médica de los artículos que se necesitan con mayor urgencia para responder a la COVID-19¹³⁹ hay varios que requieren una licencia especial¹⁴⁰. El número de licencias especiales concedidas a empresas que exportan a la República Islámica del Irán se ha reducido de 220 en el cuarto trimestre de 2016 a 36 en el primer trimestre de 2019¹⁴¹.

¹²⁹ Véase www.state.gov/remarks-to-the-media-3/.

¹³⁰ Véase www.ipinst.org/wp-content/uploads/2019/06/1906_Sanctions-and-Humanitarian-Action.pdf.

¹³¹ Véase https://eeas.europa.eu/delegations/japan/57475/statement-high-representative-vice-president-federica-mogherini-creation-instrument_en.

¹³² Véanse www.auswaertiges-amt.de/en/newsroom/news/instex-transaction/2329744; y www.diplomatie.gouv.fr/en/country-files/iran/news/article/iran-instex-q-a-from-the-press-briefing-31-mar-20.

¹³³ Véase <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm890>.

¹³⁴ Véase www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/covid19_factsheet_20200416.pdf.

¹³⁵ Véanse www.washingtonpost.com/world/middle_east/as-coronavirus-cases-explode-in-iran-us-sanctions-hinder-its-access-to-drugs-and-medical-equipment/2020/03/28/0656a196-6aba-11ea-b199-3a9799c54512_story.html; y www.hrw.org/report/2019/10/29/maximum-pressure/us-economic-sanctions-harm-iranians-right-health.

¹³⁶ Véase www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/covid19_factsheet_20200416.pdf.

¹³⁷ Véase www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/iran_gle.pdf.

¹³⁸ Véase www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/covid19_factsheet_20200416.pdf.

¹³⁹ Véase <https://en.mehrnews.com/news/156654/Zarif-publishes-list-of-Iranian-health-ministry-requirements>.

¹⁴⁰ Véase www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/gtsr_gl8.pdf.

¹⁴¹ Véase www.washingtonpost.com/world/middle_east/as-coronavirus-cases-explode-in-iran-us-sanctions-hinder-its-access-to-drugs-and-medical-equipment/2020/03/28/0656a196-6aba-11ea-b199-3a9799c54512_story.html.

50. Sigue preocupando al Secretario General que a lo largo de 2019 las restricciones bancarias hayan obstaculizado los esfuerzos de socorro de las Naciones Unidas y de otras partes. El efecto combinado de las demoras en la obtención de las licencias de la Oficina de Control de Activos Extranjeros y los retrasos de las adquisiciones internacionales, así como las dificultades para reponer las cuentas locales y las limitaciones impuestas a las transacciones financieras han generado serios problemas operacionales para el equipo de las Naciones Unidas en la República Islámica del Irán. La limitada capacidad de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución para prestar servicios oportunos y de calidad afecta a las personas más vulnerables, entre ellas las mujeres, los niños, las familias de bajos ingresos, las víctimas de desastres naturales, los migrantes y los refugiados.

III. Cooperación con los mecanismos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

51. El Secretario General alienta a la República Islámica del Irán a que presente los informes periódicos pendientes a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que deberían haberse presentado en 2013, 2014 y 2018, respectivamente. El Secretario General también alienta a que se cumplan las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. El Gobierno reiteró su decisión de colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos y de presentar sus informes periódicos pendientes.

52. El Secretario General lamenta que el Gobierno haya rechazado varias recomendaciones que le fueron formuladas durante el tercer ciclo de su examen periódico universal en relación con la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. El Gobierno rechazó 27, aceptó 1, aceptó parcialmente 3 y observó 5 de las 36 recomendaciones que le fueron hechas en relación con la posibilidad de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

B. Cooperación con el examen periódico universal

53. Una delegación iraní de alto nivel, encabezada por el Secretario del Consejo Superior de Derechos Humanos, participó en un diálogo interactivo con la República Islámica del Irán como parte del tercer ciclo de su examen periódico universal, el 8 de noviembre de 2019. El Secretario General acoge con beneplácito ese diálogo, incluida la presentación del informe nacional de la República Islámica del Irán sobre la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo de examen.

54. Durante el examen, el Gobierno recibió 329 recomendaciones, de las cuales aceptó 143, aceptó parcialmente 45, observó 18 y rechazó 123. El Gobierno indicó que rechazaba o solo observaba algunas recomendaciones porque eran contrarias a las leyes del país o porque, a pesar de sus importantes objetivos sustantivos, utilizaban un lenguaje inapropiado y se basaban en presunciones erróneas (véase [A/HRC/43/12/Add.1](#), párr. 2).

55. El Secretario General alienta al Gobierno a que incluya activamente a los agentes de la sociedad civil y de otras instituciones y organizaciones pertinentes y, de ser necesario, solicite asistencia técnica de las Naciones Unidas para aplicar las recomendaciones.

C. Cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos

56. En marzo de 2020, a raíz de la suspensión de su 43^{er} período de sesiones debido a la COVID-19, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó excepcionalmente el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, junto con otros mandatos que expiraban, hasta la reanudación de su 43^{er} período de sesiones, prevista para el 15 de junio de 2020. El 10 de marzo de 2020, el Relator Especial se reunió con el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Secretario General acogió con beneplácito el encuentro y alienta al Gobierno a que continúe ese diálogo y a que invite al Relator Especial a visitar la República Islámica del Irán. La República Islámica del Irán también formuló observaciones sobre los informes del Relator Especial.

57. En diciembre de 2019, el Gobierno invitó a la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental a visitar la República Islámica del Irán.

58. Entre el 14 de noviembre de 2019 y el 15 de junio de 2020, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales emitieron 6 declaraciones públicas y 14 comunicaciones relativas a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El Gobierno ha respondido a dos de esas comunicaciones¹⁴².

D. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

59. El Secretario General acoge con beneplácito el diálogo entre el Gobierno de la República Islámica del Irán y el ACNUDH, y alienta al Gobierno a que continúe y fortalezca su relación con el ACNUDH en el ámbito de la cooperación técnica. En sus observaciones, el Gobierno reiteró su voluntad de continuar esa relación.

60. En varias ocasiones, la Oficina Ejecutiva del Secretario General y el ACNUDH plantearon al Gobierno su preocupación por la situación de los menores infractores que corren un riesgo inminente de ser ejecutados; el ACNUDH procura mantener una colaboración activa con las autoridades iraníes en materia de justicia juvenil.

IV. Recomendaciones

61. **Sobre la base del presente informe, el Secretario General:**

a) Insta al Gobierno a que derogue la pena de muerte e introduzca una moratoria inmediata sobre su aplicación, y a que prohíba la ejecución de infractores menores de edad en todas las circunstancias y conmute sus condenas;

b) Insta también al Gobierno a que vele por que se cumplan las normas internacionales relativas a la celebración de juicios imparciales, en especial asegurándose de que todos los acusados, incluidas las personas acusadas de

¹⁴² IRN 1/2019; IRN 4/2019; IRN 5/2019; IRN 7/2019; e IRN 8/2019.

delitos contra la seguridad nacional, tengan acceso a un abogado de su elección durante las investigaciones preliminares y en todas las etapas posteriores del proceso judicial;

c) Insta además al Gobierno a que de inmediato ponga en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente por ejercer de forma legítima su libertad de opinión y de expresión, y de asociación y reunión pacífica, y a que vele por que las medidas de seguridad que se adopten en relación con futuras protestas se ajusten a las normas internacionales, incluidos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley;

d) Insta al Gobierno a que abra una investigación pronta, transparente y eficaz, a cargo de un órgano independiente e imparcial, sobre el uso excesivo y letal de la fuerza durante las protestas, así como sobre las muertes de personas detenidas y las denuncias de tortura u otros malos tratos, y a que enjuicie y haga rendir cuentas a los funcionarios del Estado y de las fuerzas del orden que sean hallados culpables de emitir o ejecutar las órdenes correspondientes;

e) Insta también al Gobierno a que garantice el derecho a la libertad de opinión y de expresión y a que se asegure de que toda limitación de ese derecho, tanto en línea como fuera de línea, se ajuste a los criterios de las restricciones permisibles con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos;

f) Insta además al Gobierno a que vele por que los defensores de los derechos humanos, los abogados, periodistas, escritores, activistas de derechos laborales, artistas y ecologistas puedan desempeñar sus funciones con seguridad y libertad, sin temor a ser acosados, arrestados, detenidos ni enjuiciados, y a que haga extensiva a todos los detenidos que no representen una amenaza para la seguridad pública la política de puesta en libertad temporal de los reclusos en el contexto de la COVID-19;

g) Insta al Gobierno a que adopte nuevas medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, a que aplique medidas eficaces para protegerlas de otras violaciones de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, y a que promueva su participación en la vida pública en condiciones de igualdad;

h) Insta también al Gobierno a que proteja los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, elimine todas las formas de discriminación contra ellas, y libere inmediata e incondicionalmente a todas las personas detenidas por ejercer su derecho a la libertad de religión o de creencias;

i) Observa los problemas económicos y financieros que experimenta la República Islámica del Irán e insta a los Estados que han impuesto sanciones a que adopten las disposiciones que procedan para garantizar la aplicación pronta, amplia y práctica de medidas, como las exenciones por motivos humanitarios, dirigidas a reducir al mínimo las consecuencias negativas de las sanciones y sus efectos en los derechos humanos;

j) Exhorta al Gobierno a que ratifique la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de

Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, a saber, el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98);

k) Alienta al Gobierno a que presente los informes periódicos pendientes a los órganos creados en virtud de tratados, y lo exhorta a que aplique las recomendaciones de esos órganos y de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y a que coopere con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán;

l) Alienta también al Gobierno a que siga colaborando de manera constructiva con el ACNUDH en el seguimiento de todas las recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General y las formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el examen periódico universal.
